



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE CON FECHA 22 DE OCTUBRE DE 1921

Tomo CXXV

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 16 de febrero de 1978

Número 20

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

A C U E R D O del Ejecutivo del Estado que autoriza el desarrollo de la Sección H-41 comprendida del proyecto general de Cuautitlán-Izcalli, del Municipio de Cuautitlán-Izcalli, Méx.

A los CC.

Director de Comunicaciones y Obras Públicas

y Director General de Hacienda.

Presentes.

CONSIDERANDO:

1).—Que por Decreto Presidencial, publicado con fecha 28 de Noviembre de 1970, el Gobierno Federal expropió en favor del Gobierno del Estado, una superficie total de: 1758-50-88 hectáreas de los ejidos de San Mateo Ixtacalco, Santiago Tepalcapa, San Juan Atlamica, San Sebastián Xhala y Cuautitlán, ubicados en el Distrito de Cuautitlán, Estado de México para ser destinados a la construcción de Centros Habitacionales e Industriales.

2).—Que "CUAUTITLAN-IZCALLI" es un Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal, que tiene como finalidades entre otros, la planeación, construcción y poblamiento del núcleo que se denomina "CUAUTITLAN-IZCALLI" en el Valle de Cuautitlán.

3).—Que la superficie a que se hace referencia, le fue transferida por el Ejecutivo del Estado a Cuautitlán-Izcalli, en términos de la autorización otorgada por la H. Legislatura en el Decreto publicado en la "Gaceta del Gobierno" correspon-

diente al 15 de julio de 1972 y el Acuerdo del 24 del citado mes y año publicado el 2 de agosto de 1972.

4).—Que en cumplimiento de las funciones asignadas al Organismo Público Descentralizado Cuautitlán-Izcalli, éste a través de su Director General, solicitó del Ejecutivo del Estado autorización para llevar a cabo el fraccionamiento denominado "CUAUTITLAN-IZCALLI" del cual se han autorizado 14 desarrollos de tipo habitacional, 11 de tipo comercial y 10 de tipo Industrial.

5).—Que el Organismo Público Descentralizado "Cuautitlán", a través de su Director General, el día 25 de agosto de 1977, solicitó del Ejecutivo del Estado, la autorización correspondiente para llevar a cabo el desarrollo de la Sección que se denominará "RINCON COLONIAL", dentro del Tipo Habitación Popular, sobre una superficie total de: 18,139.49 M2. (DIECIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE METROS CUARENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS), en el Municipio de Cuautitlán-Izcalli, Estado de México.

6).—Que realizado el estudio de la documentación y planos exhibidos, tanto en el aspecto técnico de Comunicaciones y Obras Públicas como el legal de la documentación relativa se legó al conocimiento de que están satisfechos los requisitos esenciales para la aprobación del proyecto.

7).—Por razones expresadas, con fundamento en los Artículos 88 Fracción XII, 89 Fracciones II y IX de la Constitución Política Local, 1o., 2o., 3o., Fracción II, 4o., 6o. y relativos de la Ley de Fraccionamientos de Terrenos del Estado, 1o. inciso b), 4o., 9o., 11o., 12o., 24o., 26o., y demás relativos aplicables del Reglamento de la misma, he tenido a bien expedir el siguiente:

 Tomo CXXV | Toluca de Lerdo, Méx., jueves 16 de febrero de 1978 | No. 20

SUMARIO:**SECCION SEGUNDA****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**

ACUERDO del Ejecutivo del Estado que autoriza el desarrollo de la Sección H-41 comprendida del proyecto general de Cuautitlán-Izcalli, del Municipio de Cuautitlán-Izcalli, Méx.

AVISOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

(Viene de la Primera Pág.)

ACUERDO:

PRIMERO.—Se autoriza al Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal Cuautitlán-Izcalli, para que lleve al cabo el fraccionamiento de Tipo Habitación Popular denominado "RINCON COLONIAL" ubicado dentro del proyecto general de Cuautitlán-Izcalli, sobre una superficie total de: 18,139.49 (DIECIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE METROS CUARENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS), en el Municipio de Cuautitlán-Izcalli, Distrito de Cuautitlán, Estado de México.

SEGUNDO.—El Fraccionamiento se ajustará a las normas, proyectos, especificaciones y lineamientos aprobados, tanto en lo que se refiere a la planificación general, como en lo relativo a las obras de urbanización, debiendo dotarse al mismo, conforme a las técnicas dictadas por la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas, de los siguientes servicios:

- a).—Abastecimiento de agua potable suficiente para satisfacer las necesidades de servicios públicos y domésticos de la población que se establezca en el Fraccionamiento, con una dotación mínima de doscientos litros diarios por habitante.
- b).—Desagüe general del Fraccionamiento.
- c).—Red de distribución de agua potable.
- d).—Red de alcantarillado sistema separado.
- e).—Tomas de agua potable y descargas de albañal en cada lote.
- f).—Pavimentos de concreto asfáltico en los arroyos de las calles.
- g).—Guarniciones de concreto hidráulico en las aceras.
- h).—Banquetas de concreto hidráulico.
- i).—Alumbrado Público y red de distribución de energía eléctrica.
- j).—Nomenclatura de calles, en placas visibles, incluyendo señalamiento vial.

TERCERO.—Se fija a Cuautitlán-Izcalli, un plazo de doce meses contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo para que termine y entregue a satisfacción de la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas, las obras de urbanización antes señaladas.

CUARTO.—Para efectos de control administrativo el fraccionamiento que se autoriza, se denominará Sección H-41 cuyo nombre comercial será "RINCON COLONIAL", y tendrá las siguientes características:

AREA VENDIBLE:	12,598.28 M2.
AREA DE VIALIDAD:	4,287.81 M2.
AREA DE DONACION:	1,253.40 M2.
AREA TOTAL:	18,139.49 M2.*

QUINTO.—El Organismo Público Cuautitlán-Izcalli, deberá ceder al Municipio de Cuautitlán-Izcalli, una superficie de vialidad de: 4,287.81 M2. (CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE METROS OCHENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS). Asimismo deberá destinar una superficie de 1,253.40 M2. (UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES METROS CUARENTA DECIMETROS CUADRADOS), para espacios verdes y servicios públicos estas superficies están debidamente delimitadas y marcadas en el plano de lotificación respectivo.

SEXTO.—Cuautitlán-Izcalli, realizará dentro del Fraccionamiento en lo que le corresponda, los trazos y todas aquellas medidas necesarias y tendientes a la debida planificación orgánica y sistemática de la región, en que se encuentra enclavado el propio Fraccionamiento y que se deriva del plano regulador de dicha zona, así como acatar los lineamientos generales y especiales que a este respecto dicte la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas y a sujetarse a las prevenciones que para los Fraccionamientos populares, señala la Ley de Fraccionamientos de Terrenos y su Reglamento y las Leyes de Ingeniería Sanitaria.

SEPTIMO.—Cuautitlán-Izcalli, deberá insertar en los contratos que celebre con los adquirentes de lotes del Fraccionamiento, una Cláusula en la que se obliguen éstos a cumplir con las Leyes de la materia, en relación con construcciones, cooperaciones y demás.

OCTAVO.—La Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas será la encargada de supervisar las obras de urbanización y la construcción de los edificios destinados a escuelas y servicios públicos para que éstos se lleven a cabo conforme a las normas y especificaciones aprobadas.

NOVENO.—Los lotes del Fraccionamiento se destinarán exclusivamente a la construcción de habitaciones unifamiliares de tipo popular.

DECIMO.—No se podrá iniciar la venta de lotes del fraccionamiento o comprometerlos en forma alguna hasta comprobar plenamente ante el Ejecutivo del Estado y que éste así lo

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

ADRIAN SANDOVAL LOPEZ, promueve diligencias de INMATRICULACION respecto del predio denominado "SAN JOSE", ubicado en San Juan Totolapa Municipio de Tepetlaoxtoc de este Distrito Judicial, que mide y linda: NORTE en una parte 13.20 M. con Hilario Méndez y en otra 21.50 M. con Gregorio Méndez; SUR en una parte 3.00 M. con calle y en otra 40.00 M. con calle; ORIENTE 75.00 M. con Adrián Martínez; PONIENTE en una parte 8.00 M. en otra 40.00 M. con calle y en otra 38.50 M. con Hilario Méndez y Santiago Sandoval, con superficie de 2,438.63 M2.

Lo que se comunica al público para el que se crea con mejor derecho, se presente a deducirlo en términos de Ley, para su publicación por tres veces de diez en diez días en la Gaceta del Gobierno y Noticiero de Toluca. Dado en Texcoco, México a los dos días de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—DOY FE.—El Segundo Secretario de Acos., **C. Hugo Jiménez de la Cruz.**—Rúbrica. 500.—16, 23 febrero y 11 marzo.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXP. No. 291/78, ANTONIA CASTILLO VAZQUEZ, promueve diligencias de información de Dominio respecto de un terreno de labor ubicado en Santa María del Monte que mide y linda al Norte 102 metros con Luis Rojas. Sur en dos líneas 39.00 metros y 62.00 metros con Macario Pato. Oriente en tres líneas 191.00 metros, 43.00 metros y 121.00 metros con Pedro Guadarrama, Blas Corral y Graciano Poté. Poniente en cuatro líneas 129.00 metros, 20.00 metros, 46.00 metros y 38.00 metros con Concepción Jasso y Benito Nava. El objeto es obtener título supletorio de dominio para su publicación por tres veces de diez en diez días en la Gaceta de Gobierno y el Noticiero de esta Ciudad. Toluca, Méx., a 9 de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—DOY FE.—C. Primer Secretario, **P. D. José Ortiz Mondragón.**—Rúbrica.

502.—16, 21 y 23 feb.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

HIGINIO HERRERA VARGAS, promueve diligencias Información dominio, fin acreditar posesión dice tener más diez años anteriores a la fecha, sobre terreno segunda clase, temporal, propiedad particular ubicado en Acatzingo, Calle Allende s/n, mide y linda: Norte 27.66 Metros Faustino Velazco y Patricia Salinas. Sur: 30.81. Metros con calle; Oriente: 69.00 Metros con Romana y Carmelo Velazco. Poniente: 69.00 Metros Felipe Rivera.

Cumplimiento artículo 2898 Código Civil, su publicación tres veces tres en tres días periódicos "Gaceta Gobierno Estado" y "El Noticiero", editarse Toluca Méx., expido presente Tenancingo, Méx., primero Febrero de mil novecientos setenta y ocho.—DOY FE.—El Secretario Civil del Juzgado, **Lic. J. Trinidad Pantoja Alva.**—Rúbrica.

503.—16, 21 y 23 feb.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

ZEFERINO PEREZ ESCOBAR, promueve en expediente 35/78 diligencias INFORMACION DE DOMINIO, fin acreditar posesión dice tener más diez años, sobre terreno rústico propiedad particular ubicado Chalmita, Municipio Ocuilán, este Distrito, mide y linda: Norte 44.00 metros con Magín Choy; Sur 62.00 metros Columbo Pérez Enriquez; Oriente 39.00 metros Deliano Ramírez Enriquez; Poniente 40.00 metros Enriquez Bernal.

Cumplimiento artículo 2898 Código Civil, su publicación tres veces, tres en tres días, periódicos "GACETA DEL GOBIERNO" y "EL HERALDO", editarse Toluca, Méx., expido presente Tenancingo, Méx., siete días febrero, mil novecientos setenta y ocho.—DOY fe.—El Secretario, **Lic. J. Trinidad Pantoja Alva.**—Rúbrica. 504.—16, 21 y 23 feb.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

GUILLERMINA ESTHER SOTELO CRUZ, promueve diligencias INFORMACION DE DOMINIO, EXPEDIENTE 9/778, fin acreditar posesión mas diez años dice tener sobre predio rústico comun repartimiento ubicado paraje "LA MAGDALENA O SAN PEDRITO", Ciudad Tenancingo México superficie aproximada de 4.143 mts. cuadrados, con medidas y colindancias: ORIENTE: 19.50 Mts. CON CAÑO; PONIENTE 51.20 Mts. MARCOS GALLEGOS; NORTE: 154.30 Mts. SILVESTRE SEGURA; SUR: 115.00 Mts. JACINTO JAIME ESTRADA, SURESTE: 42.80 Mts. con caño.

Para publicación tres veces, tres en tres días, periódicos "GACETA DEL GOBIERNO Y EL HERALDO", editarse Ciudad Toluca, México, cumplimiento artículo 2898, Código Civil en vigor, a los diez días mes de Enero de mil novecientos setenta y ocho.—DOY FE.—El Secretario, **Lic. J. Trinidad Pantoja Alva.**—Rúbrica. 505.—16, 21 y 23 feb.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

NOTARIA PUBLICA NUMERO TRES

CUAUTITLAN IZCALLI, MEX.

AVISO NOTARIAL

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 1023, en su último párrafo del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, HAGO CONSTAR: Que paso ante mí, la Escritura Pública en la que quedó radicada en esta Notaría a mi cargo para su tramitación, la Sucesión Testamentaria del señor RICARDO CERVANTES NUÑEZ, habiendo aceptado la herencia instituida a su favor, los señores CANDELARIO VARGAS NUÑEZ, FRANCISCO VARGAS NUÑEZ y JOSE CERVANTES CAMARGO, así como el cargo de Albacea en favor del primero de los nombrados, habiendo manifestado que ya procede a la formación de los Inventarios y Avalúos de los bienes de dicha Sucesión.

Cuautilán Izcalli, Méx., a 11 de febrero de 1978.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES

LIC. AXELL GARCIA AGUILERA.—Rúbrica.

490.—16 feb.

NOTARIA PUBLICA NUMERO TRES

CUAUTITLAN IZCALLI, MEX.

AVISO NOTARIAL

En instrumento número 1849, del volumen XLV Ordinario Otorgado ante Mí el día primero de febrero de mil novecientos setenta y ocho, se radicó la sucesión TESTAMENTARIA a bienes de GONZALO ENRIQUEZ REYES.

Los señores MARIA DEL REFUGIO RAMOS DE ENRIQUEZ, GONZALO JOSEFA, Y MIGUEL ANGEL ENRIQUEZ RAMOS, CROTHILDE, DOLORES Y ARTURO ENRIQUEZ, esposa y nietos respectivamente, aceptaron la Herencia instituida a su favor, por el Autor de la Sucesión y Aceptó el cargo de Albacea el señor RICARDO ENRIQUEZ REYES y MARIA DEL REFUGIO RAMOS DE ENRIQUEZ, manifestando que a la mayor brevedad, procederán a la formación de Inventarios y Avalúos de los bienes de dicha Sucesión.

Lo anterior se hace del conocimiento Público para cumplir con lo dispuesto por el Artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Cuautilán Izcalli, Méx., a 11 de febrero de 1978.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES

LIC. AXELL GARCIA AGUILERA.—Rúbrica.

491.—16 feb.

determine, que han sido debidamente terminadas las obras de urbanización señaladas en la Cláusula Segunda. Toda publicidad que se haga respecto de la venta de lotes, deberá expresar claramente el tipo de fraccionamiento, así como la fecha de autorización que por este Acuerdo se otorga, según lo dispuesto por el Artículo 32 del Reglamento de la Ley de Fraccionamientos de Terrenos del Estado de México.

DECIMO PRIMERO.—Para gravar parcial o totalmente el Fraccionamiento se requiere previa autorización por escrito del Ejecutivo del Estado; en la inteligencia de que tal restricción no implica en manera alguna limitación a la propiedad, sino que sólo obedece a la necesidad del Gobierno del Estado, de conocer la solvencia del Fraccionador, para efectos del cumplimiento de las obligaciones pecuniarias y salvaguardar el interés y la buena fe de los presuntos adquirentes, manteniendo libre de todo gravamen los inmuebles de este fraccionamiento. La presente Cláusula deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad correspondiente y para el efecto, la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas remitirá a dichas Oficinas un ejemplar de la "GACETA DEL GOBIERNO" en donde se inserte el Acuerdo de su Autorización y los datos del asiento o asientos de la inscripción del Inmuble a fraccionar.

DECIMO SEGUNDO.—Para todo lo no previsto en el presente Acuerdo, relacionado con el fraccionamiento en cuestión, se estará a las determinaciones que al respecto dicte la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas.

DECIMO TERCERO.—Cuautitlán-Izcalli, deberá obtener previamente la autorización correspondiente para el desarrollo de las demás secciones del fraccionamiento.

DECIMO CUARTO.—Publíquese el presente Acuerdo de Autorización en la "Gaceta del Gobierno" del Estado y comuníquese al Tenedor del Registro Público de la Propiedad que corresponda, adjuntándole dos tantos del ejemplar donde se inserte este Acuerdo y del plano aprobado del Fraccionamiento, para los efectos legales conducentes.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los cuatro días del mes de enero de mil novecientos setenta y ocho.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE MEXICO.

Dr. Jorge Jiménez Cantú.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

C. P. Juan Monroy Pérez.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

MARIA GUADALUPE PERALTA VALLEJO, promueve Diligencias de Información de Dominio, respecto de una casa habitación, ubicada en la Calle de Benito Juárez 1102 Sur, Col. Universidad de ésta Ciudad: NORTE, 37.15 Mts. con Mauro Sánchez, SUR, 37.15 Mts. Arcadio Sierra, ORIENTE, 6.75 Mts. Calle de su ubicación, PONIENTE, 6.75 Mts. con Arcadio Sierra. Para su publicación Gaceta del Gobierno y otro periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo, Toluca, Méx., a dos de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fé.—El Secretario, **Rogelio Díaz Franco**.—Rúbrica.

488.—16, 21 y 25 febrero.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXPEDIENTE No. 104/978 MARIA EUSEBIA PAULA DIAZ, promueve diligencias de Información Ad-Perpetuum, respecto de un inmueble ubicado en el Barrio de San Pedro Abajo del Municipio de Temoaya, Méx., con las siguientes medidas y colindancias: NORTE: 58.11 metros con propiedad de María Bartola Bermúdez; SUR 80.60 metros con Tomas Telestoro Bermúdez; Oriente 39.10 metros con un río y Poniente 30.80 metros con camino Público. El objeto es obtener título supletorio de Dominio. Para su publicación en la Gaceta del Gobierno y Periódico el Noticiero de ésta Ciudad, por tres veces de tres en tres días. Toluca, México, a ocho de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—Doy Fé.—C. Segundo Secretario, **P. D. Luisa García Romero**.—Rúbrica.

489.—16, 21 y 25 febrero.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXPEDIENTE No. 186/978 ALFONSO LEON.— promueve diligencias de Información de Dominio respecto de un predio ubicado en la calle dos de abril de Santa Ana Tlapaltitlán con las siguientes medidas y colindancias: Norte: 35.00 metros con calle dos de abril Sur; 35.00 metros con Abraham Pichardo y Catalina Peña; Oriente 73.40 metros con Luz Jardón y Poniente 73.40 metros con Cirilo León. El objeto es obtener título supletorio de Dominio. Para su publicación en la Gaceta del Gobierno y periódico el Noticiero de ésta Ciudad, por tres veces de tres en tres días. Toluca, México, a ocho de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—Doy Fé.—C. Segundo Secretario, **P. D. Luisa García Romero**.—Rúbrica.

498.—16, 21 y 23 febrero.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXP. No. 187/78 CIRILO LEON, promueve diligencias de información de dominio respecto de dos predios ubicados en Santa Ana Tlapaltitlán, Méx., que miden y linda el primero al Norte 14.90 metros con Calle 2 de abril, Sur, 14.60 metros con Julian Calderon, Oriente 70.00 metros con Cirilo León, Poniente 70.00 metros con Calle de Francisco I. Madero, y el Segundo al Norte 34.90 metros con Calle 2 de Abril, al Sur, 34.90 metros con Abraham Pichardo e Ignacio Morales, Oriente 70.00 metros con Alfonso León, Poniente 70.00 metros con Romualdo León el objeto es obtener título supletorio de dominio para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y el Noticiero de esta Ciudad. Toluca, México a 6 de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fé.—C. Primer Secretario, **P. D. José Ortiz Mondragón**.—Rúbrica.

499.—16, 21 y 23 febrero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO TRES

CUAUTITLAN IZCALLI, MEX.

AVISO NOTARIAL

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1023 en su último párrafo del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, HAGO CONSTAR: Que pasó ante mí: La Escritura número 33, del Vol. Tres, pasada ante la Fé del Notario Público No. Dos Lic. Ma. Guadalupe Alcalá Gonzalez, en Cuautitlán, México, en la que quedó radicada en ésta Notaría a mi cargo para su tramitación, la Sucesión Testamentaria del Sr. CARLOS OSORIO GARCIA, habiendo sido nombrada como única y universal heredera la Sra. ALICIA URIBE VDA. de OSORIO, así como también el haber aceptado el cargo de Albacea, habiendo manifestado que ya se procede a la formación de los inventarios Sucesorios.

Cuautitlán Izcalli, México, a 10 de Febrero 1978.

NOTARIO PUBLICO No. TRES

CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN

IZCALLI, MEXICO.

LIC. AXELL GARCIA AGUILERA.—Rúbrica.

492.—16 feb.

BANCO MEXICANO DE TOLUCA, S. A.

TOLUCA, MEX.

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores Accionistas del BANCO MEXICANO DE TOLUCA, S. A., institución de Depósito, Ahorro y Fideicomiso, a la celebración de una Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el domicilio social, sito en la casa número 102 Oriente de la Avenida Independencia de esta ciudad, el próximo viernes 3 de marzo de 1978, a las 12 horas y que habrá de sujetarse al siguiente

ORDEN DEL DIA:

- I.—Designación de Escrutadores y declaración de estar legítimamente Instalada la Asamblea.
- II.—Informe del Consejo de Administración.
- III.—Presentación, discusión y aprobación, en su caso, del Balance General al 31 de diciembre de 1977 y del Estado de Pérdidas y Ganancias correlativo, previo al dictamen del Comisario.
- IV.—Presentación, discusión y aprobación, en su caso, del Proyecto de Aplicación de Utilidades.
- V.—Elección de Consejeros Propietarios y Suplentes, para integrar el Consejo de Administración que estará en funciones durante el ejercicio social de 1978 y de los Comisarios para el mismo ejercicio y resolución sobre sus remuneraciones.
- VI.—Otros asuntos conexos con los anteriores que sean de la competencia de la Asamblea General Ordinaria.

Se recuerda a los señores Accionistas que en los términos de lo dispuesto por el artículo trigésimo de los estatutos sociales y para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o en cualquier institución de Crédito de la República o del extranjero, con una anticipación no menor de 24 horas a la fecha de la Asamblea y que con esa anticipación deberá recibir la Sociedad las comunicaciones correspondientes a los depósitos hechos fuera de ella. Los Accionistas podrán concurrir personalmente o por medio de apoderado, quien acreditará su representación en los términos del propio artículo trigésimo de los estatutos sociales.

Toluca, Méx., 7 de febrero de 1978.

EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

LIC. F. JAVIER GAXIOLA O.—Rúbrica.

493.—16 feb.

**DELEGACION EJECUTIVA HACENDARIA,
ZONA ORIENTE DE CD. NEZAHUALCOYOTL**

CITATORIO

**C. REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA
FISICA O MORAL Y/O PROPIETARIO DEL
FRACCIONAMIENTO "NEZAHUALCOYOTL PRIMERA SECCION"**

Haciéndose una búsqueda en los archivos de la Oficina Registral a que corresponde jurisdiccionalmente el Fraccionamiento "NEZAHUALCOYOTL PRIMERA SECCION", se encontró omiso el registro del domicilio del propietario del mismo y el registro de la citada Unidad Habitacional antes dicha, por lo que de conformidad con los Artículos 79-Bis Fracción X y 82 Fracción II inciso b) del Código Fiscal vigente en el Estado de México, sirvase Usted señalar domicilio legal dentro del Estado, o de lo contrario ésta Delegación Ejecutiva Hacendaria Zona Oriente, lo cita para que comparezca personalmente a las Diez horas del día 24 de Febrero de 1978, en las Oficinas de esta Dependencia ubicada en Avenida Sor Juana Inés de la Cruz Núm. 546 Colonia Benito Juárez, Cd. Nezahualcóyotl, Méx., con el objeto de darle a conocer el incumplimiento de sus obligaciones Fiscales derivadas del desarrollo urbano citado, apercibido que de no señalar domicilio ni presentarse, se le hará de su conocimiento a través de las subsiguientes publicaciones, conforme a la Ley de la materia.

Cd. Nezahualcóyotl, Méx., Febrero 11 de 1978.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION

EL DELEGADO EJECUTIVO HACENDARIO

C. P. LADISLAO ZEPEDA MENA.—Rúbrica.

493.—16 y 18 feb.

**DELEGACION EJECUTIVA HACENDARIA,
ZONA ORIENTE DE CD. NEZAHUALCOYOTL**

CITATORIO

**C. REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA
FISICA O MORAL Y/O PROPIETARIO DEL
FRACCIONAMIENTO "NEZAHUALCOYOTL SEGUNDA SECCION"**

Haciéndose una búsqueda en los archivos de la Oficina Registral a que corresponde jurisdiccionalmente el Fraccionamiento "NEZAHUALCOYOTL SEGUNDA SECCION", se encontró omiso el registro del domicilio del propietario del mismo y el registro de la citada Unidad Habitacional antes dicha, por lo que de conformidad con los Artículos 79-Bis Fracción X y 82 Fracción II inciso b) del Código Fiscal vigente en el Estado de México, sirvase usted señalar domicilio legal dentro del Estado, o de lo contrario ésta Delegación Ejecutiva Hacendaria Zona Oriente, lo cita para que comparezca personalmente a las Once horas con treinta minutos del día 24 de Febrero de 1978, en las Oficinas de esta Dependencia ubicada en Av. Sor Juana Inés de la Cruz Núm. 546 Colonia Benito Juárez, Cd. Nezahualcóyotl, Méx., con el objeto de darle a conocer el incumplimiento de sus obligaciones Fiscales derivadas del desarrollo urbano citado, apercibido que de no señalar domicilio ni presentarse, se le hará de su conocimiento a través de las subsiguientes publicaciones, conforme a la Ley de la materia.

Cd. Nezahualcóyotl, Méx., Febrero 11 de 1978.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION

EL DELEGADO EJECUTIVO HACENDARIO

C. P. LADISLAO ZEPEDA MENA.—Rúbrica.

494.—16 y 18 feb.

**DELEGACION EJECUTIVA HACENDARIA,
ZONA ORIENTE DE CD. NEZAHUALCOYOTL**

CITATORIO

**C. REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA
FISICA O MORAL Y/O PROPIETARIO DEL
FRACCIONAMIENTO "NEZAHUALCOYOTL TERCERA SECCION"**

Haciéndose una búsqueda en los archivos de la Oficina Registral a que corresponde jurisdiccionalmente el Fraccionamiento "NEZAHUALCOYOTL TERCERA SECCION", se encontró omiso el registro del domicilio del propietario del mismo y el registro de la citada Unidad Habitacional antes dicha, por lo que de conformidad con los Artículos 79-Bis Fracción X y 82 Fracción II inciso b) del Código Fiscal vigente en el Estado de México, sírvase Usted señalar domicilio legal dentro del Estado, o de lo contrario ésta Delegación Ejecutiva Hacendaria Zona Oriente, lo cita para que comparezca personalmente a las Trece horas del día 24 de Febrero de 1978, en las Oficinas de ésta Dependencia ubicada en Avenida Sor Juana Inés de la Cruz No. 546, Colonia Benito Juárez, Cd. Nezahualcóyotl, Méx., con el objeto de darle a conocer el incumplimiento de sus obligaciones Fiscales derivadas del desarrollo urbano citado, apercibido que de no señalar domicilio ni presentarse, se le hará de su conocimiento a través de las subsiguientes publicaciones, conforme a la Ley de la materia.

Cd. Nezahualcóyotl, Méx., Febrero 11 de 1978.

A T E N T A M E N T E

**SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL DELEGADO EJECUTIVO HACENDARIO**

C. P. LADISLAO ZEPEDA MENA.—Rúbrica.

495.—16 y 18 feb.

INMOBILIARIA "BANAGA" S. A.

TOLUCA, MEX.

CONVOCATORIA

En los términos del Artículo 19 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas de INMOBILIARIA "BANAGA", S. A., Sociedad Inmobiliaria, a la celebración de una Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el domicilio social, sito en la casa número 102 Oriente de la Avenida Independencia de esta ciudad, el próximo viernes 3 de marzo de 1978, a las 12:00 horas y que habrá de sujetarse al siguiente

ORDEN DEL DIA:

I.—Designación de Escrutador y declaración de estar legítimamente instalada la Asamblea.

II.—Informe del Consejo de Administración.

III.—Presentación, discusión y aprobación, en su caso, del Balance General al 15 de Noviembre de 1977 y del Estado de Pérdidas y Ganancias correlativo, previo dictamen del Comisario.

IV.—Presentación, discusión y aprobación, en su caso del Proyecto de Aplicación de Utilidades.

V.—Otros asuntos conexos con los anteriores, que sean de la competencia de la Asamblea.

Para ser admitidos en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en el Banco Mexicano de Toluca, S. A., cuando menos la víspera del día señalado para su celebración y el recibo de depósito les servirá de constancia de admisión a la Asamblea.

Toluca, Méx., a 13 de Febrero de 1978.

EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

Arturo Rodríguez Aguiñiga.—Rúbrica.

497.—16 feb

NOTARIA PUBLICA NUM. 4

TOLUCA, MEX.

AVISO NOTARIAL

Para cumplir con el Artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles, hago saber: Que los señores INGENIEROS MARCO ANTONIO Y JORGE AQUILES PEREZ GUTIERREZ, aceptan la herencia, se reconocen sus derechos hereditarios y van a proceder a formular el inventario de los bienes en la Sucesión de la señora HERLINDA CUTIERREZ ARRIAGA VIUDA DE PEREZ. Todo se consignó en la escritura número 44722 otorgada ante el suscrito.

Para su publicación de siete en siete días.

Toluca, Méx., a 11 de febrero de 1977.

LIC. ALFONSO LECHUGA GUTIERREZ.—Rúbrica.

Notario Público No. 4

506.—16 y 23 feb.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Gobernador Constitucional del Estado,

Dr. JORGE JIMENEZ CANTU.

Secretario General de Gobierno,

C. P. JUAN MONROY PEREZ.

Oficial Mayor de Gobierno,

Lic. JOSE ANTONIO MUÑOZ SAMAYOA.

Comunicándole MOVIMIENTO DE POBLACION

Registrado en ésta Primera Oficialía del Registro Civil a mi cargo, correspondiente al mes de noviembre del año próximo pasado.

**NACIMIENTOS: H: 331.—M: 267.—Toluca: 279.—
Fuera: 319.—Total: 598.**

MATRIMONIOS: Total: 95

MATRIMONIO COLECTIVO: Total: 65

DEFUNCIONES: H: 115.—M: 93: Total: 208

NACIDOS MUERTOS: H: 11.—M: 13. Total: 24

Toluca de Lerdo, Méx., a 4 de enero de 1978.

A t e n t a m e n t e.

EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL.

ROSA MARIA REYES RUIZ.